

ELABORACIÓN DE CERTIFICADO AMBIENTAL	
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
Código: P-AA-09	Versión: 04
Revisó: Sub. Gestión y Admón. Ambiental	Aprobó: Directora General
Fecha: 16 de agosto de 2016	Fecha: 16 de agosto de 2016
Resolución: 300-03-10-23-1000-2016	Páginas: 1 de 12

1. OBJETIVO

Emitir certificado ambiental mediante la evaluación cartográfica de los componentes ambientales que dispone CORPOURABA.

2. ALCANCE

Comprende desde la recepción de la solicitud de Certificado ambiental hasta la entrega de la Certificado ambiental, incluyendo el registro de la solicitud de Certificado ambiental, el análisis y evaluación cartográfica de la solicitud para la Certificado ambiental y el plano topográfico en el sistema de información geográfica con base en los determinantes ambientales y áreas de reserva e interés ambiental y la elaboración de Certificado ambiental.

3. REFERENCIAS

- Ley Segunda de 1959. *“Sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables”*.
- Acuerdo 023/71 Expedido por INDERENA y la Resolución 224/71 Expedida por el Ministerio de Agricultura. *“Reserva Forestal Protectora Río León”*.
- Decreto-Ley 2811 de 1974. *“Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”*.
- Acuerdo 031/75 Expedido por INDERENA y la Resolución 398/75 Expedida por el Ministerio de Agricultura. *“Reserva Forestal Protectora Frontino- o Musinga – Carauta”*.
- Acuerdo 032/75 Expedido por INDERENA y la Resolución 402/75 Expedida por el Ministerio de Agricultura. *“Reserva Forestal Protectora Páramo de Urrao”*.
- Decreto 1076 de 2015, que compila el D. 1449 de 1977. *“Por el cual se reglamentan parcialmente el inciso 1 del numeral 5 del artículo 56 de la Ley número 135 de 1961 y el Decreto-Ley número 2811 de 1974”* y el D. 2664 de 1994 (diciembre 3). *“Por el cual se reglamenta el Capítulo XII de la Ley 160 de 1994 y se dictan los procedimientos para la adjudicación de terrenos baldíos y su recuperación”* y el D. 2372 de 2010 (julio 1 de 2010). *“Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de*

Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones”.

- El Presidente de la República, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 120, ordinal 3, de la Constitución Nacional,
- Ley 70 de 1993 (agosto 27). *“Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política”.*
- Ley 357 de 1997 (enero 21). *“Por medio de la cual se aprueba la "Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas", suscrita en Ramsar el dos (2) de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971)”.*
- Ley 388 de 1997: *“Reglamentada por los Decretos Nacionales 150 y 507 de 1999; 932 y 1337 de 2002; 975 y 1788 de 2004; 973 de 2005; 3600 de 2007; 4065 de 2008; 2190 de 2009; Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010 por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones”.*
- Ley 160 de 1994 (Agosto 3). *“Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones”.*
- Política Nacional para Humedales interiores de Colombia. Ministerio de Ambiente y Vivienda y Desarrollo Territorial. 2002.
- Plan de manejo de los manglares del Golfo de Urabá. Año 2005.
- Plan de manejo de los humedales del Atrato. Año 2006.
- Acuerdo 100-02-02-01-0007 de 2008. *“Por medio del cual se aprueba la Zonificación de la Aptitud Forestal y se adopta el Plan de Ordenación Forestal para Urrao, Atrato Medio y las Territoriales Centro y Caribe”.*
- Acuerdo del Consejo Directivo de CORPOURABA N° 100-02-02-01-010-2009, Diciembre 17 de 2009. *“Por medio del cual se declara el Distrito de Manejo Integrado Alto del Insor y su área de influencia y se adopta el Plan de Manejo, en los Municipios de Cañasgordas, Giraldo y Abriaquí, Departamento de Antioquia, y se adoptan otras disposiciones”.*
- Acuerdo del Consejo Directivo de CORPOURABA N° 100-02-02-01-011-2009, Diciembre 17 de 2009. *“Por medio del cual se declara como Reserva Forestal Protectora los humedales entre los ríos León y Suriquí en el Municipio de*

Turbo –Antioquia, se adopta el Plan de Manejo Ambiental y se adoptan otras disposiciones”.

- Acuerdo del Consejo Directivo de CORPOURABA N°. 100-02-02-01-012-2009, diciembre 17 de 2009. *“Por el cual se declara el Distrito de Manejo Integrado – (DMI) Ensenada de Rionegro, los Bajos Aledaños, las Ciénagas de Marimonda y el Salado en el Municipio de Necoclí, Departamento de Antioquia, se adopta el Plan de Manejo Ambiental y se adoptan otras disposiciones”.*
- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Resolución N° 2168, del 6 de Noviembre de 2009. *“Por la cual se aprueban los estudios y la propuesta de zonificación de las áreas de manglar presentados por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA”.*
- Resolución de CORPOURABA N° 300-03-10-23-1907-2010, del 31 de Diciembre de 2010. *“Por la cual se expedan determinantes ambientales para la formulación, revisión y ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial municipal de la jurisdicción de CORPOURABA”.*
- Resolución de CORPOURABA N° 300-03-10-22-0630-2010, del 17 de junio de 2011. *“Por la cual se ajustan las determinantes ambientales para la formulación, revisión y ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial municipal de la jurisdicción de CORPOURABA”.*
- Ley 1450 de 16/06/2011. *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014”.*
- Acuerdo del Consejo Directivo de CORPOURABA N° 100-02-02-01-007-2011, Junio 16 de 2011. *“Por medio del cual se homologa la categoría de área protegida del Distrito de Manejo Integrado Ensenada de Rionegro, los Bajos Aledaños, las Ciénagas de Marimonda y el Salado en el Municipio de Necoclí, Departamento de Antioquia con la categoría de Área Protegida Distrito Regional de Manejo Integrado (Decreto 2372 de 2010)”.*
- Acuerdo del Consejo Directivo de CORPOURABA N° 100-02-02-01-008-2011, Junio 16 de 2011. *“Por medio del cual se homologa la categoría de área protegida del Distrito de Manejo Integrado Alto del INSOR, en los Municipios de Cañasgordas, Giraldo y Abriaquí, Departamento de Antioquia con la categoría de Área Protegida Distrito Regional de Manejo Integrado (Decreto 2372 de 2010)”.*
- Acuerdo del Consejo Directivo de CORPOURABA N° 100-02-02-01-010-2011, Junio 16 de 2011. *“Por medio del cual se homologa la categoría de área protegida de la Reserva Forestal Protectora Humedales entre los ríos León y Suriquí en el Municipio de Turbo creada en el Acuerdo del Consejo Directivo N°*

100-02-02-01-011-2009 con la categoría de Área Protegida Parque Natural Regional (Decreto 2372 de 2010)".

- Acuerdo del Consejo Directivo de CORPOURABA N° 100-02-02-01-021-2011, Octubre 20 de 2011. "Por el cual se declara como área marina anexa al Distrito Regional de Manejo Integrado Ensenada de Rionegro, los Bajos aledaños, las Ciénagas de Marimonda y el Salado y se dictan otras disposiciones".
- POT o PBOT o EOT de los Municipios de la Jurisdicción.
- POMCAS existentes en la Jurisdicción.

4. DEFINICIONES

- **Certificado Ambiental:** Es un documento escrito basado en coordenadas geográficas y en su interpretación, mediante el cual la autoridad ambiental conceptúa favorablemente que un área específica no presenta restricciones de tipo ambiental, puede expedirse con la identificación en planos topográficos de las coordenadas geográficas para procesos intermedios de beneficiarios para el acceso a subsidios estatales, en este caso se denomina Certificado Ambiental Básico, en el cual se deja constancia de la necesidad de Visita de Campo para expedir el Certificado Ambiental Completo, el cual se emite cuando se genera Informe Técnico de Visita de Inspección Ocular.
- **Área Protegida:** Área definida geográficamente que haya sido designada, regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación
- **Humedal:** Aquellas extensiones de marismas, pantanos, turberas o aguas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluyendo las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros. (Fide Scott y Carbonell 1986).
- **Plan de Ordenamiento Territorial:** Es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.
- **Áreas Forestales:** Las áreas forestales podrán ser protectoras y productoras. La naturaleza forestal de los suelos será determinada con base en estudios técnicos, ambientales y socioeconómicos adoptados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces.

Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, bajo la coordinación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces, realizar la clasificación, ordenamiento y zonificación y, determinar el régimen de usos de las áreas forestales en el territorio nacional, salvo las que se encuentren en las áreas de reserva forestal nacional y en áreas que conforman el sistema de parques nacionales naturales

- **Áreas de Reserva Forestal.** Las áreas de reserva forestal podrán ser protectoras o productoras. Las áreas de reserva forestal protectoras nacionales son áreas protegidas y hacen parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- **Determinantes Ambientales:** Son los lineamientos ambientales establecidos con el objeto de garantizar el derecho de la sociedad a gozar de un ambiente sano y proteger la integralidad del ambiente.
- **Ecosistemas Estratégicos:** Son aquellas zonas de páramos, sub páramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos como áreas de especial importancia ecológica que gozan de protección especial, por lo que las autoridades ambientales deberán adelantar las acciones tendientes a su conservación y manejo, las que podrán incluir su designación como áreas protegidas bajo alguna de las categorías de manejo previstas en la normatividad ambiental.

5. DESARROLLO

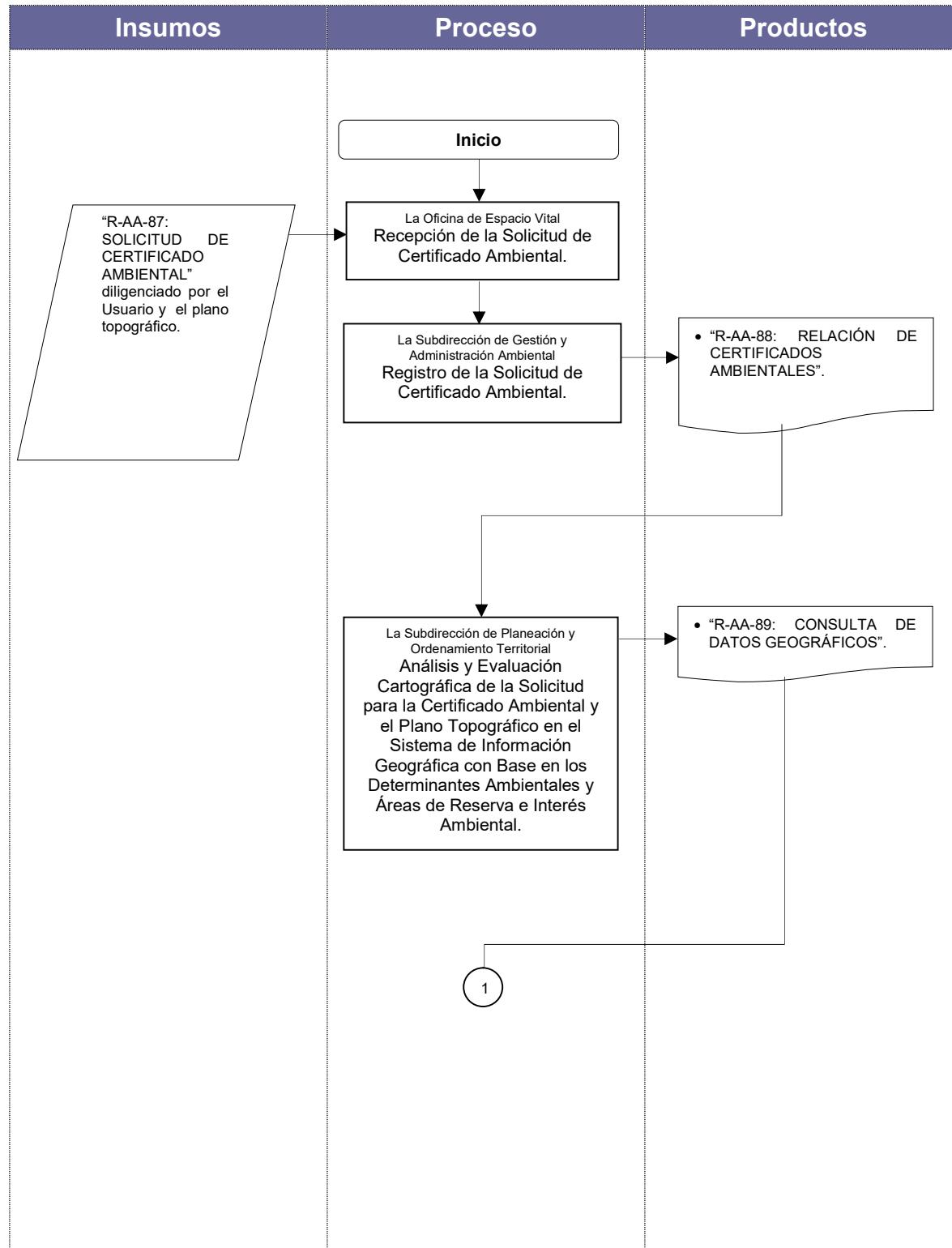
Tabla 1. Elaboración de Certificado Ambiental

No.	Responsables	Descripción de la Actividad
01	La Oficina de Espacio Vital	<p>Recepción de la Solicitud de Certificado Ambiental</p> <p>Recepciona la “R-AA-87: SOLICITUD DE CERTIFICADO AMBIENTAL” entregada por el Usuario.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> •La “R-AA-87: SOLICITUD DE CERTIFICADO AMBIENTAL” la presenta el interesado y/o apoderado junto con el plano topográfico donde se puedan visualizar las coordenadas del terreno. •La solicitud junto con el plano topográfico se entrega a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental.
02	La Subdirección de Gestión y Administración Ambiental	<p>Registro de la Solicitud de Certificado Ambiental</p> <p>Registra los datos necesarios de la “R-AA-87: SOLICITUD DE CERTIFICADO AMBIENTAL” y el plano topográfico en el formato “R-AA-88: RELACIÓN DE CERTIFICADOS AMBIENTALES”.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> •La Subdirección de Gestión y Administración Ambiental luego de realizar el registro en el formato “R-AA-88: RELACIÓN DE CERTIFICADOS AMBIENTALES” entrega la “R-AA-87: SOLICITUD DE CERTIFICADO AMBIENTAL” y el plano topográfico en la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.
03	La Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial	<p>Ánalisis y Evaluación Cartográfica de la Solicitud de Certificado Ambiental y el Plano Topográfico en el Sistema de Información Geográfica con Base en los Determinantes Ambientales y Áreas de Reserva e Interés Ambiental</p> <p>Analiza y evalúa cartográficamente la “R-AA-87: SOLICITUD DE CERTIFICADO AMBIENTAL” y el plano topográfico en el Sistema de Información Geográfica con base en los Determinantes Ambientales y Áreas de Reserva e Interés Ambiental</p> <p>Notas:</p>

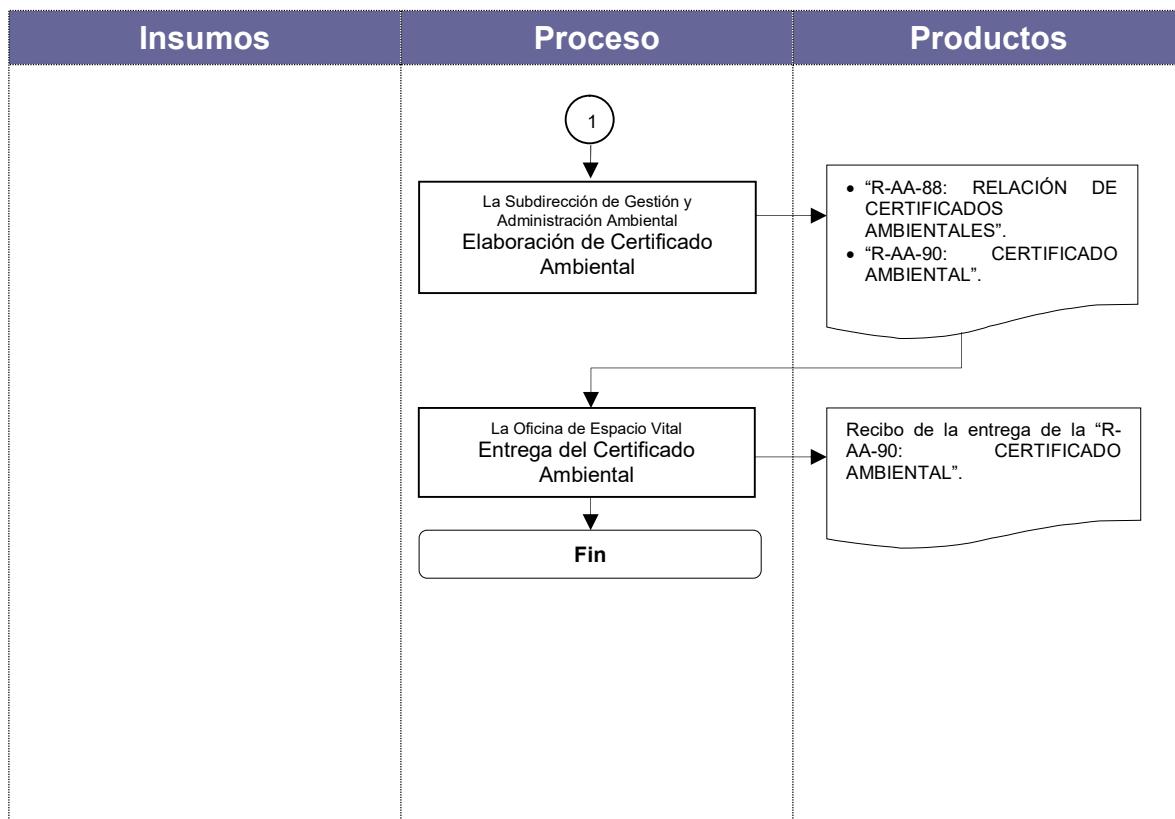
No.	Responsables	Descripción de la Actividad
		<ul style="list-style-type: none"> Los resultados de los análisis y evaluación cartográfica de la solicitud con base en los determinantes ambientales y áreas de reserva e interés ambiental se registran en el formato “R-AA-89: CONSULTA DE DATOS GEOGRAFICOS”. La Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial entrega el formato diligenciado “R-AA-89: CONSULTA DE DATOS GEOGRAFICOS” junto con la “R-AA-87: SOLICITUD DE CERTIFICADO AMBIENTAL” y el plano topográfico a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental.
04	La Subdirección de Gestión y Administración Ambiental	<p>Elaboración de Certificado Ambiental</p> <p>Elabora la respuesta a la solicitud en el formato “R-AA-90: CERTIFICADO AMBIENTAL” con base en la información de la “R-AA-89: CONSULTA DE DATOS GEOGRAFICOS”.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> El “R-AA-90: CERTIFICADO AMBIENTAL” lo firma el Director General y/o su delegado y puede tener una respuesta positiva o negativa a la solicitud. La información de la “R-AA-89: CONSULTA DE DATOS GEOGRAFICOS” y “R-AA-90: CERTIFICADO AMBIENTAL” se registran en el formato “R-AA-88: RELACIÓN DE CERTIFICADOS AMBIENTALES”. La Subdirección de Gestión y Administración Ambiental es la encargada del adecuado archivo de los registros de la solicitud, proceso y respuesta del Certificado Ambiental. La Subdirección de Gestión y Administración Ambiental entrega el “R-AA-90: CERTIFICADO AMBIENTAL” a la oficina de Espacio Vital para efectuar la respectiva entrega al Usuario.
05	La Oficina Espacio Vital de	<p>Entrega del Certificado Ambiental</p> <p>Entrega al Usuario el “R-AA-90: CERTIFICADO AMBIENTAL”.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se debe dejar copia del recibo.

6. FLUJOGRAMA

Tabla 2. Flujograma Elaboración de Certificado Ambiental



1



7. REGISTROS

Identificación		Almacenamiento, Protección y Recuperación		Acceso	Retención	Disposición Final
COD	Nombre	Ubicación	Clasificación	Personal Autorizado	Tiempo	Método
R-AA-87	SOLICITUD DE CERTIFICADO AMBIENTAL.	Carreta de CERTIFICADOS Ambientales para Proceso de Subsidio Integral De Tierra del INCODER. Subdirección de Gestión y Administración Ambiental.	Por Nombre y Año	Servidores Públicos y Comunidad en General	2 Años	Archivo Central
R-AA-88	RELACIÓN DE CERTIFICADOS AMBIENTALES.	Carreta de CERTIFICADOS Ambientales para Proceso de Subsidio Integral De Tierra del INCODER. Subdirección de Gestión y Administración Ambiental.	Por Nombre	Servidores Públicos y Comunidad en General	2 Años	Archivo Central
R-AA-89	CONSULTA DE DATOS GEOGRÁFICOS.	Carreta de CERTIFICADOS Ambientales para Proceso de Subsidio Integral De Tierra del INCODER. Subdirección de Gestión y Administración Ambiental.	Por Nombre	Servidores Públicos y Comunidad en General	2 Años	Archivo Central
R-AA-90	CERTIFICADO AMBIENTAL.	Carreta de CERTIFICADOS Ambientales para Proceso de Subsidio Integral De Tierra del INCODER. Subdirección de Gestión y Administración Ambiental.	Por Nombre	Servidores Públicos y Comunidad en General	2 Años	Archivo Central

8. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Resolución	Versión	Detalle
09/05/2011	300-03-10-23-0415	01	Aprobación inicial con código y nombre "P-AA-09: CERTIFICADO AMBIENTAL".
06/06/2012	300-03-10-23-0573	02	Se modifica el nombre del procedimiento y se realizan las siguientes actualizaciones: En el ítem de referencias la normatividad, algunas definiciones y la información de algunas actividades del procedimiento.
03/10/2013	300-03-10-23-1639	03	Se actualiza la normatividad en el ítem de "Referencias".
16/08/2016	300-03-10-23-1000	04	Cambio de logo y cambio de nominación de Regional por Territorial.

Última línea-----última línea-----última línea